

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION NRO. 240 /19

VIEDMA, 15 de abril de 2019

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0146/16, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto N° 123/19, las Resoluciones Nro. 11/17 Pte. STJ, Nro. 369/17 Pte. STJ, Nro. 768/17 Pte. STJ; y Nro. 797/18 Pte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado entre este Poder Judicial y la firma CO. CURIMAN & ASOCIADOS S.R.L. en fecha 23/01/2017, modificado por Adendas del 29/05/2017, 27/10/2017 y 22/11/2018, y la modificación de las Cláusulas PRIMERA (1ra.), NOVENA (9na) y DÉCIMA CUARTA (14ta), del citado instrumento (fs. 615/616, 703 y 1024/vta.).

Que por Resolución Nro. 11/17 Pta.STJ, se aprobó la Licitación Pública Nro. 01/16 y se adjudicó el único renglón licitado a la mencionada razón social, para la prestación del servicio de limpieza de organismos del Poder Judicial con funciones en la ciudad de Cipolletti, en los términos establecidos en el instrumento celebrado el 23/01/2017.

Que por la Cláusula PRIMERA (1ra.) del referido contrato se detallaron los Organismos donde se prestará el mencionado servicio y la superficie contratada, en la Cláusula NOVENA (9na) se acordó el valor mensual a abonar por este Poder en concepto de contraprestación por los servicios de limpieza prestados por la mencionada razón social; en tanto por la Cláusula DÉCIMA CUARTA (14ta) se estableció un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 01/02/2017, con renovación automática por un periodo idéntico, si una de las partes no comunica su voluntad en contrario con una antelación no menor a noventa (90) días de la finalización del plazo originalmente concertado.

Que mediante Resolución Nro. 369/17 Pte. STJ se autorizó una primera ampliación del servicio destinada a organismos de la ciudad de Cipolletti por una superficie por una superficie de 965,84 metros cuadrados (fs. 604/607).

Que por Resolución Nro. 768/17 Pte. STJ de fecha 24/10/2017 (fs. 668/669) se aprobó el incremento del valor hora estableciéndose el mismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON 05/100 (\$213,05) lo que se tradujo en un importe mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 42/10 (\$337.687,42), conforme Adenda suscripta en fecha 27/10/2017 (fs. 703).

Que en fecha 06/11/2018 por Resolución Nro. 797/18 Pte. STJ (fs. 1005/1006), se aprobó un nuevo incremento del valor hora por la suma PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 73/100 (\$229,73), ascendiendo el importe mensual a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 34/100 (\$364.128,34) conforme Adenda Modificatoria suscripta en fecha 22/11/2018 (fs. 1024/vta.).-

Que conforme misiva electrónica glosada a fs. 1012 la Gerencia Administrativa de la IVta. Circunscripción Judicial informó la necesidad de ampliar el servicio de limpieza a una frecuencia de cinco (5) veces por semana, una (1) hora diaria, para el inmueble ubicado en calle Mengelle Nro. 34, donde fue trasladado el Centro Judicial de Mediación (Ce.Ju.Me) atento que el citado inmueble posee una mayor superficie, ocupando 38,78 m² más que el inmueble anteriormente locado (Sarmiento Nro. 120), resultando insuficiente la frecuencia actual, según lo informado por la Directora del DiMARC en correo electrónico de fs. 1011. Ampliación que significará la incorporación de 6 (seis) horas mensuales más.

Que a fs. 1054 la Gerencia Administrativa de la IVta. Circunscripción Judicial solicitó la incorporación del servicio de limpieza en el inmueble recientemente alquilado ubicado en calle Sarmiento Nro. 237 de la localidad de Cinco Saltos, actual asiento de funciones del Centro Judicial de Mediación (Ce.Ju.Me) de esa localidad, el que cuenta con una superficie de 206 m², para el cual se solicitó la extensión del Contrato vigente, en la cantidad de tres (3) horas diarias durante los cinco (5) días de la semana; totalizando la cantidad de sesenta y seis (66) horas mensuales.

Que la primera ampliación realizada (954,84 metros cuadrados) representó un 73,15% del margen máximo posible de ampliación (1.320,34 m²) quedando disponible para ampliaciones 354,50 m² (26,85% de dicho margen). La cantidad de metros cuadrados a ampliar por medio del presente es de 244,78 m² lo que equivale a 18,54% de dicho margen; quedando un adicional de 109,72 metros cuadrados para futuras ampliaciones (8,31%) del margen de ampliación máximo, conforme surge del cuadro incorporado a fs. 1121.

Que ambas ampliaciones fueron autorizadas debidamente por el Administrador General (fs. 1013 y 1054) y la firma contratista prestó su conformidad tal como surge de las constancias glosadas a fs.1016 y 1113; las que totalizan la cantidad de setenta y dos (72hs) horas mensuales.-

Que a fs. 1018, el Administrador General autorizó el inicio del trámite tendiente a la prórroga del contrato celebrado el día 23/01/2017 y modificado por Adendas del 29/05/2017, 27/10/2017 y 22/11/2019, con fecha de vencimiento el día 31/01/2019.

Que a fs. 1018, el Administrador General autorizó el inicio del trámite tendiente a la prórroga del contrato celebrado el día 23/01/2017 y modificado por Adendas del 29/05/2017, 27/10/2017 y 22/11/2019, con fecha de vencimiento el día 31/01/2019.

horas mensuales.-
constancias glosadas a fs.1016 y 1113; las que totalizan la cantidad de sesenta y dos (72hs) (fs. 1013 y 1054) y la firma contratista prestó su conformidad tal como surge de las
Que ambas ampliaciones fueron autorizadas debidamente por el Administrador General
margen de ampliación máximo, conforme surge del cuadro incorporado a fs. 1121.

quedando un adicional de 109,72 metros cuadrados para futuras ampliaciones (8,31%) del
ampliar por medio del presente es de 244,78 m² lo que equivale a 18,54% de dicho margen;
ampliaciones 354,50 m² (26,85% de dicho margen). La cantidad de metros cuadrados a
del margen máximo posible de ampliación (1.320,34 m²) quedando disponible para
Que la primera ampliación realizada (954,84 metros cuadrados) representó un 73,15%
(66) horas mensuales.

horas diarias durante los cinco (5) días de la semana; totalizando la cantidad de sesenta y seis
206 m², para el cual se solicitó la extensión del Contrato vigente, en la cantidad de tres (3)
Centro Judicial de Mediación (Ce.Ju.Me) de esa localidad, el que cuenta con una superficie de
calle Sarmiento Nro. 237 de la localidad de Cinco Saltos, actual asiento de funciones del
la incorporación del servicio de limpieza en el inmueble recientemente alquilado ubicado en
Que a fs. 1054 la Gerencia Administrativa de la Iva. Circunscriptión Judicial solicitó

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN NRO. 24919

ADENDA MODIFICATORIA

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de del año 2019, entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, CUIT Nro. 30-99924029-8, representado en este acto por el Señor Administrador General, Cr. Carlos E. Derbalian, DNI Nro. 16.560.416, con domicilio en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, por una parte y; por la otra, la firma CO. CURIMAN Y ASOCIADOS S.R.L., CUIT Nro. 30-70936588-2, domiciliada en calle Estomba Nro. 143 de la ciudad de Bahía Blanca, representada por el Sr. Roberto Norman CURIMAN, DNI N° 20.045.080, en adelante “LA CONTRATISTA”, acuerdan aprobar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 23/01/2017 y modificado por Adendas de fecha 29/05/2017, 27/10/2017 y 22/11/2018 y la modificación de las Cláusulas PRIMERA (1ra.), NOVENA (9na.) y DÉCIMA CUARTA (14ta), del referido Contrato de Locación de Servicios, manteniéndose vigente el resto de las cláusulas contractuales pactadas en el instrumento original y Adendas Modificatorias, quedando en consecuencia las referenciadas cláusulas redactadas de la siguiente manera:

"PRIMERA: LA CONTRATISTA efectuará las tareas detalladas en la cláusula siguiente en los edificios de Tribunales con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, con personal bajo su dependencia. El servicio y horarios se coordinarán con la Gerente Administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial –Sra. Susana Mancini o con la persona que esta designe, con asiento en la calle Av. Alem y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti/ T.E.:0299-4772588 - mail: gerenciacion@jusrionegro.gov.ar.

La superficie total que comprende el servicio abarca aprox. 7.812,33 m2 comprendiendo los Organismos detallados en los incisos siguientes, por un total de 1657 horas mensuales:

- Una (1) persona destinada al edificio sito en calle Sarmiento Nro. 360 CIPOLLETTI-sede del Juzgado de Paz -2 hs. 3 veces por semana (24 hs. Mensuales)-.

- Cuatro (4) personas destinadas al edificio sito en calles España y Urquiza CIPOLLETTI-sede de Ministerios Públicos-Dpto. Servicio Social-Archivo- Cámara Gesell -4 hs. 5 veces por semana (352 hs. mensuales)-.

- Dos (2) personas destinadas a los organismos: Juzgado de Instrucción-Cámara I del Crimen-Cuerpo Médico-Defensorías, 4 hs. 5 veces por semana (176 hs. mensuales); y una (1) persona destinada a la Cámara II del Crimen, 1 y 1/2 hs. 5 veces por semana (33 hs. mensuales); todos los organismos ubicados en el edificio sito en calle España Nro. 742 CIPOLLETTI- (209 hs. mensuales en total).-

- Dos (2) personas destinadas al edificio sito en Roca Nro. 870 CIPOLLETTI- sede de la Cámara Civil y Laboral- Delegación Informática- Soporte -3 hs. 5 veces por semana (132 hs. mensuales)-.

- Tres (3) personas destinadas al edificio sito en calle Roca y Sarmiento CIPOLLETTI- sede de los Juzgados de Flia. 5-7- Asesoría de Menores- Juzgados Civiles- Ofic. Atenc. Al Ciudadano- Ofic. Mandamientos- Defensorías -4 hs. 5 veces por semana (264 hs. mensuales)-.

- Una (1) persona destinada al edificio sito en calle Villegas Nro. 384 CIPOLLETTI- Juzgado Civil-Sala STJ. -1 hs. 5 veces por semana (22 hs. mensuales)-.

- Una (1) persona destinada al edificio sito en calle Santos Discépolo Nro. 1.850 CIPOLLETTI- sede del Laboratorio de Toxicología -3 hs. 5 veces por semana (66 hs. mensuales)-.

- Dos (2) personas destinadas al edificio sito en calle San Martín Nro. 425 CATRIEL- sede del Juzgado de Paz- Defensoría General- Fisc. En Comisaría- Casa de Justicia -3 hs. 3 veces por semana (72 hs. mensuales)-

- Una (1) persona destinada al edificio sito en calle Rivadavia Nro. 675 CINCO SALTOS- sede del Juzgado de Paz- Defensoría. -4 hs. 3 veces por semana (48 hs. mensuales)-.

- Una (1) persona destinada al edificio sito en calle Brentana Nro. 340 FERNÁNDEZ ORO- sede del Juzgado de Paz -2 hs. 2 veces por semana (16 hs. mensuales)-.

- Una (1) persona destinada al edificio sito en calle Rivadavia Nro. 475 CINCO SALTOS-

sede de la Fiscalía -1 hs. 3 veces por semana (12 hs. mensuales)-.

- Una (1) persona destinada al edificio sito en calle Quinquela Martín Nro. 53 CONTRALMIRANTE CORDERO- sede del Juzgado de Paz -1 hs. 3 veces por semana (12 hs. Mensuales)-

- Una (1) persona destinada al edificio sito en calle Cipolletti Nro. 497 CAMPO GRANDE- sede del Juzgado de Paz -1 hs. 3 veces por semana (12 hs. Mensuales)-.

-Dos (2) personas destinadas al edificio sito en calle Sarmiento y Av. Alem CIPOLLETTI - sede de Gerencia Administrativa - 2 1/2 hs. 5 veces por semana (110 hs. Mensuales)-.

-Una (1) persona destinada al edificio sito en calle Estado de Israel Nro. 416 - CIPOLLETTI - oficinas - 3 hs 5 veces por semana (66 hs mensuales)-.

-Una (1) persona destinada al edificio sito en calle Estado de Israel Nro. 416 - CIPOLLETTI - Zona de Archivo – 5 hs 1 vez por semana (20 hs mensuales)-.

-Dos (2) personas destinadas al edificio sito en calle Villegas e Irigoyen. – CIPOLLETTI - 3 hs, 5 veces por semana (132 hs mensuales)

- Una (1) persona destinada al edificio sito en calle Mengelle Nro. 34 CIPOLLETTI- sede del Cejume. - 1 hs. 5 veces por semana (22 hs. mensuales)-.

- Una (1) persona destinada al edificio sito en calle Sarmiento Nro. 237 - CINCO SALTOS- sede del Cejume. -3 hs. 5 veces por semana (66 hs. mensuales)-.

"NOVENA": El PODER JUDICIAL abonará como contraprestación del servicio que preste LA CONTRATISTA la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$483.425,00) para el período comprendido entre el 01/02/2019 al 28/02/2019, la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$499.275,00) para el período comprendido entre el 01/03/2019 al


15/04/2019, y la suma mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$521.955,00) para el período comprendido entre el 16/04/2019 - fecha que se estima el inicio de la ampliación por la cantidad de setenta y dos (72hs) horas mensuales y hasta la finalización del contrato -31/01/2021-; pagaderos por mes vencido, dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada en la Administración General, con asiento en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, la siguiente documentación: -Factura del mes con la certificación de los servicios prestados por parte de la Gerente Administrativa de Viedma y/o el Encargado que se designe, -Formulario Nro. 931 correspondiente al mes facturado, con su debido comprobante de pago, -Recibos de sueldo correspondiente al mes facturado de todo el personal afectado a la tarea, -Listados de Seguros de Vida y ART. (debiendo incluir el período de vigencia de dichos seguros el mes facturado). El listado del personal que figure en los Seguros de Vida y ART. deberá coincidir con los recibos de sueldo presentados correspondientes al mes facturado."

"DÉCIMA CUARTA: La presente prórroga regirá a partir del 01/02/2019 y por el término de veinticuatro (24) meses."

- ---- La Modificación de la Cláusula PRIMERA (1ra.) regirá desde el 16/04/2019 y tendrá vigencia hasta la finalización del contrato.

---- Excepto la modificación precitada, continúan en plena vigencia las restantes cláusulas pactadas en el Contrato original celebrado en fecha 23/01/2017 y modificado por Adendas de fecha 29/05/2017, 27/10/2017 y 22/11/2018.-

----- En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Viedma.


ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia